

Circular de la COI n° 3050
(disponible en español, francés, inglés y ruso)

IOC/VR/JB/AC/ic
8 de agosto de 2025

Para: Órganos nacionales oficiales de coordinación encargados del enlace con la COI
(Estados Miembros de la COI)

C.c.: Delegados permanentes y misiones de observación ante la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
Comisiones nacionales para la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
Presidente y vicepresidentes de la COI
Mesas de los principales órganos subsidiarios de la COI

Asunto: Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) – Convocatoria de candidaturas para formar parte de la Junta Asesora del Decenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027 en calidad de expertos

La Junta Asesora del Decenio es un órgano consultivo multipartito que ayuda a la Secretaría de la COI en el desempeño de su función de coordinación del Decenio. La Junta rinde cuentas ante los órganos rectores y el Secretario Ejecutivo de la COI. Además de los representantes de las entidades de las Naciones Unidas, la Junta Asesora del Decenio está compuesta por un máximo de 15 miembros expertos procedentes de los gobiernos, el sector privado, la filantropía, la sociedad civil y la comunidad científica.

En su 33ª reunión (junio de 2025), la Asamblea de la COI aprobó el mandato revisado de la Junta Asesora del Decenio sobre la base del documento [IOC/A-33/4.8.Doc\(3\)](#), incluido el proceso de selección de sus miembros. El mandato de la Junta figura en el apéndice 1.

La presente circular es una convocatoria de candidaturas para formar parte de la Junta Asesora del Decenio del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 en calidad de expertos. Como se prevé en el mandato, se lleva a cabo un proceso independiente para designar a los representantes de las entidades de las Naciones Unidas que formarán parte de la Junta.

Chairperson

Yutaka MICHIDA, Prof.
Special Presidential Envoy
for UN Ocean Decade
The University of Tokyo (Atmosphere
and Ocean Research Institute)
Kashiwanoha 5-1-5
2778564 Kashiwa
JAPAN

Executive Secretary

Mr Vidar HELGESEN
Intergovernmental Oceanographic
Commission — UNESCO
7 Place de Fontenoy
75352 Paris Cedex 07 SP
FRANCE

Vice-Chairpersons

Ms Allison D. REED
Foreign Affairs Officer
U.S. Department of State
Office of Ocean and Polar Affairs
Washington, DC
USA

Dr Atanas PALAZOV
Former Director, Professor
Institute of Oceanology
Bulgarian Academy of Sciences
40 Parvi May Str.
9000 Varna
BULGARIA

Capt Carlos ZUÑIGA ARAYA
Director of the Chilean Navy Hydrographic and
Oceanographic Service (SHOA)
Casilla 324,
Valparaiso, 237-0168
CHILE

Dr Hansan PARK
Principal Research Scientist, Korea
Institute of Ocean Science & Technology
(KIOST)
Director general of the Korea-Indonesia Marine
Technology Cooperation Research Center
385, Haeyang-ro, Yeongdo-gu, Busan
REPUBLIC OF KOREA

Prof. Amr Zakaria HAMOUDA
President of Marine Hazards
Mitigation Center (MHMC)
National Institute of
Oceanography and Fisheries
(NIOF)
Qaitbay, Al-Anfoshi
Alexandria
EGYPT

Los nuevos miembros expertos de la Junta serán designados mediante una convocatoria abierta. La convocatoria se difundirá por los siguientes medios:

- a los Estados Miembros de la COI mediante circulares de la COI;
- a los órganos competentes de las Naciones Unidas mediante ONU-Océanos;
- a las redes científicas mediante mecanismos de comunicación oficiales y oficiosos;
- a las redes dedicadas al océano, en los ámbitos normativo, empresarial y del desarrollo sostenible, mediante anuncios; y
- mediante los sitios web del Decenio del Océano y de la COI.

Podrán proponer candidaturas los Estados Miembros de la COI de la UNESCO, de las Naciones Unidas o de entidades de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales. Para fomentar las candidaturas de entidades no gubernamentales, también será posible presentar su propia candidatura.

Un comité de selección convocado por el Secretario Ejecutivo de la COI y compuesto por el Presidente y los miembros de la Mesa de la COI, en representación de los cinco grupos electorales de la Comisión, con el apoyo técnico de la Unidad de Coordinación del Decenio, se encargará de seleccionar a los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio. El comité de selección elegirá a 15 miembros expertos, de los cuales al menos 5 miembros en activo, tal como se prevé en el mandato.

El comité de selección velará por que los miembros expertos tengan suficientes competencias, conocimientos, influencia e imparcialidad en relación con la visión y los objetivos del Decenio y sean capaces de llevar a cabo las tareas descritas en el mandato. Los candidatos deberán poseer competencias y conocimientos especializados en al menos uno de los siguientes ámbitos:

- i) procesos y coordinación intergubernamentales;
- ii) aspectos oceánicos del desarrollo sostenible;
- iii) ciencias oceánicas (dimensiones naturales y sociales);
- iv) interfaz y colaboración ciencia-política/toma de decisiones/usuarios finales;
- v) economía oceánica/finanzas/alianzas;
- vi) innovación/tecnología/desarrollo de infraestructuras;
- vii) desarrollo de capacidades, formación y transferencia de tecnología marina, educación, comunicación y divulgación; y/o
- viii) elaboración de programas/proyectos internacionales multidisciplinarios/interdisciplinarios a gran escala.

Los miembros expertos se seleccionarán teniendo debidamente en cuenta los conocimientos especializados y el equilibrio geográfico, generacional y de género, y prestarán sus servicios de forma voluntaria. El mandato de los miembros de la Junta Asesora del Decenio tendrá una duración de dos años y será renovable.

La Junta Asesora del Decenio trabajará principalmente a distancia (mediante teleconferencias y reuniones virtuales). Se prevé organizar una reunión presencial al menos una vez al año, en función de los recursos disponibles.

La Unidad de Coordinación del Decenio, ubicada en la Secretaría de la COI, ejercerá las funciones de Secretaría de la Junta Asesora del Decenio.

El formulario de presentación de candidaturas para la Junta Asesora del Decenio se encuentra en el enlace siguiente: <https://www.surveymonkey.com/r/2027DABNomination>. La convocatoria de presentación de candidaturas estará abierta hasta el 15 de octubre de 2025 a las 23:59 horas (hora de verano de Europa Central).

Se puede obtener más información dirigiéndose a la Secretaría de la COI (j.barbiere@unesco.org o a.clausen@unesco.org).

Atentamente,

Vidar Helgesen
Secretario Ejecutivo

Adj.: Mandato de la Junta Asesora del Decenio (revisado en junio de 2025)



Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (Junta Asesora del Decenio)

Proyecto de mandato revisado (abril de 2025)¹

La Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (la « Junta Asesora del Decenio») se establece como órgano consultivo técnico de la Secretaría y los órganos rectores de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO.

La revisión del mandato entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Función de la Junta Asesora del Decenio

La Junta Asesora del Decenio se dedica a proporcionar asesoramiento y orientación estratégicos sobre la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (“el Decenio del Océano”) durante su fase de ejecución de diez años (2021-2030). Informa a los órganos rectores de la COI y a su Secretario Ejecutivo sobre las cuestiones estratégicas, técnicas y de recursos relacionadas con la ejecución del Decenio del Océano, además de asesorar sobre la aprobación de las distintas acciones del Decenio y el alcance de las convocatorias de dichas acciones. De conformidad con el Plan de Ejecución del Decenio del Océano, los resultados del proceso Visión 2030 y la respuesta de la dirección a la evaluación de mitad de período del Decenio, la Junta Asesora llevará a cabo las siguientes actividades:

- i) orientar sobre la determinación de las carencias y los ámbitos prioritarios en materia de oceanografía, conocimientos, innovación y movilización de recursos, para ajustarse a las necesidades, los retos y las nuevas oportunidades tanto a nivel mundial como de los Estados Miembros;
- ii) asesorar sobre los medios para fomentar alianzas, potenciar el intercambio de conocimientos y facilitar la transferencia de resultados científicos, conocimientos y tecnología a los usuarios finales;
- iii) ofrecer orientación en materia de enfoques y actividades de movilización de recursos, para lograr la coordinación del Decenio del Océano y reforzar el paisaje de la inversión y la financiación de las acciones del Decenio, y apoyar las actividades de divulgación entre los posibles proveedores de recursos con el fin de alcanzar las metas del Decenio;
- iv) proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de participación y difusión del Decenio a fin de suscitar el interés y la participación de las altas instancias de las principales partes interesadas, como son los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las empresas, la sociedad civil y el mundo académico, a fin de lograr la realización de la visión y la misión del Decenio del Océano;

¹ Presentado a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión (junio de 2025) en el marco del punto 4.8 del orden del día: Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030).

- v) actuar como defensores y portavoces del Decenio del Océano, ya sea como grupo o como miembros a título individual, en particular de sus objetivos, su misión y sus prioridades estratégicas;
- vi) orientar y asesorar sobre la ejecución de la respuesta de la dirección, formulada por el Secretario Ejecutivo de la COI, al proceso de evaluación de mitad de período del Decenio del Océano, ayudar en la definición del alcance de la evaluación final del Decenio y formular recomendaciones sobre la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación;
- vii) sugerir maneras de asegurar el liderazgo y la participación activa de las comunidades interesadas pertinentes, dando prioridad a los profesionales de los océanos que comienzan su carrera, las personas y las instituciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como otros grupos infrarrepresentados;
- viii) asesorar sobre medidas y enfoques para aprovechar al máximo las sinergias entre las acciones del Decenio, las estructuras de coordinación descentralizadas y los comités nacionales del Decenio y potenciar su repercusión, así como sobre las maneras de reforzar las vías pertinentes para lograr unos resultados que permitan que la ciencia y los conocimientos generados a través del Decenio del Océano sirvan de base para la toma de decisiones mediante una serie de mecanismos de participación, según sea necesario, en interacciones específicas y pertinentes con las acciones del Decenio, las estructuras de coordinación descentralizadas y los comités nacionales del Decenio;
- ix) a petición del Secretario Ejecutivo, supervisar los progresos y examinar los resultados de los grupos de trabajo establecidos por la Secretaría de la COI en relación con los elementos operativos estructurales y transversales del Plan de Ejecución del Decenio;
- x) examinar los programas del Decenio y formular recomendaciones al Secretario Ejecutivo de la COI sobre su aprobación;
- xi) aconsejar al Secretario Ejecutivo de la COI sobre el alcance de las convocatorias de acciones del Decenio para respaldar la movilización de los proponentes;
- xii) proporcionar información al Secretario Ejecutivo de la COI para que pueda informar a los órganos rectores de la Comisión; e
- xiii) informar en caso necesario a los órganos rectores sobre cuestiones estratégicas.

Presidencia de la Junta Asesora del Decenio

La Junta Asesora del Decenio designará dos copresidentes entre sus miembros, procurando que uno represente al ámbito científico y el otro a los usuarios finales del Decenio en la sociedad. Los copresidentes serán designados por el Secretario Ejecutivo de la COI por un año, con la posibilidad de ejercer un segundo mandato de un año.

Proceso de adopción de decisiones y organización de los trabajos

La Junta Asesora del Decenio se esforzará por llegar a un consenso sobre todas las cuestiones a la hora de formular recomendaciones y asesorar al Secretario Ejecutivo de la COI. En el acta de la reunión se harán constar los casos en que no se haya alcanzado el consenso.

La lengua de trabajo de la Junta será el inglés. No se proporcionarán servicios de interpretación.

Composición de la Junta Asesora del Decenio

La Junta Asesora del Decenio estará compuesta por un máximo de 15 expertos que participan a título personal, procedentes de los gobiernos, el sector privado, la filantropía, la sociedad civil y la comunidad científica, así como por representantes de organismos de las Naciones Unidas. En total, la Junta no debería tener más de 25 miembros, contando a los expertos y los representantes de las Naciones Unidas. Todos los miembros de la Junta tienen la misma condición y las mismas funciones y responsabilidades, a menos que se especifique lo contrario como se indica a continuación.

Expertos

Los miembros expertos serán designados mediante convocatorias abiertas de candidaturas, que se difundirán a través de los siguientes medios:

- Estados Miembros de la COI mediante circulares de la COI;
- órganos competentes de las Naciones Unidas mediante ONU-Océanos;
- redes científicas mediante mecanismos de comunicación oficiales y oficiosos;
- redes dedicadas al océano, en los ámbitos normativo, empresarial y del desarrollo sostenible, mediante anuncios; y
- sitios web del Decenio del Océano y de la COI.

Podrán proponer candidaturas los Estados Miembros de la COI-UNESCO y de las Naciones Unidas o entidades de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales. También se permitirán las candidaturas presentadas por los propios interesados para fomentar las candidaturas de entidades no gubernamentales.

Los miembros expertos se seleccionarán teniendo debidamente en cuenta los conocimientos especializados y el equilibrio geográfico, generacional y de género, y prestarán sus servicios de forma voluntaria y a título personal. No representan a sus instituciones ni a sus países. Deberán poder dedicar tiempo suficiente a los trabajos de la Junta Asesora del Decenio, en particular para asistir a la reunión anual presencial, y asumirán la responsabilidad de solicitar la autorización de su empleador para participar en este proceso. En función del presupuesto disponible, la Unidad de Coordinación del Decenio podrá ayudar a algunos miembros expertos a sufragar los gastos de viaje relacionados con las reuniones presenciales de la Junta.

Un comité de selección convocado por el Secretario Ejecutivo de la COI y compuesto por el Presidente y los miembros de la Mesa de la COI, en representación de los cinco grupos electorales de la Comisión, se encargará de seleccionar a los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio, con el apoyo técnico de la Unidad de Coordinación del Decenio.

El comité de selección velará por que los miembros expertos propuestos tengan suficientes competencias, conocimientos, influencia e imparcialidad en relación con la visión y los objetivos del Decenio y sean capaces de llevar a cabo las tareas descritas en el mandato. Deberán poseer competencias y conocimientos especializados en al menos uno de los siguientes ámbitos:

- i) procesos y coordinación intergubernamentales;
- ii) aspectos oceánicos del desarrollo sostenible;
- iii) oceanografía (aspectos naturales y sociales);
- iv) interfaz y colaboración ciencia-política/toma de decisiones/usuarios finales;
- v) economía oceánica/finanzas/alianzas;
- vi) movilización de recursos y financiación de la oceanografía;
- vii) innovación/tecnología/desarrollo de infraestructuras;

- viii) desarrollo de capacidades, formación y transferencia de tecnología marina, educación, comunicación y divulgación; y/o
- ix) elaboración de programas o proyectos internacionales multidisciplinarios o interdisciplinarios a gran escala.

Representación de los organismos de las Naciones Unidas en la Junta Asesora del Decenio

Los organismos de las Naciones Unidas estarán representados en la Junta a título institucional. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DAODM), que es la secretaria y coordinadora de ONU-Océanos y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, contará con un puesto permanente en la Junta. La Secretaría de la COI, en su calidad de coordinadora del Decenio, también dispondrá de un puesto permanente en la Junta. Se reservarán otros puestos para los organismos de las Naciones Unidas que hayan expresado su interés en formar parte de la Junta y que se determinarán mediante consultas bienales a través de ONU-Océanos. Se espera que dichos organismos se financien su participación en la Junta.

Selección y duración del mandato de los miembros

El mandato de los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio tendrá una duración de dos años y será renovable para un segundo período. Los mandatos de los miembros se escalonarán para que los miembros actuales de la Junta puedan intercambiar información con los miembros nuevos y asesorarlos. La Junta y sus copresidentes definirán los procedimientos operativos de este proceso. Los miembros de las Naciones Unidas se determinarán mediante una convocatoria bienal de manifestaciones de interés utilizando los procedimientos establecidos con ONU-Océanos.

Todos los miembros deberán cumplir las directrices relativas a conflictos de intereses que preparará la Secretaría y notificar a la Unidad de Coordinación del Decenio cualquier posible conflicto.

Secretaría de la Junta Asesora del Decenio

La Unidad de Coordinación del Decenio, situada en la Secretaría de la COI, será la Secretaría de la Junta Asesora del Decenio.

Reuniones de la Junta Asesora del Decenio

La Junta se reunirá cuatro (4) veces al año, y celebrará al menos una (1) reunión anual presencial cuando sea posible. En caso necesario, se celebrarán otras reuniones presenciales o virtuales. El orden del día de las reuniones será elaborado conjuntamente por los miembros de la Junta bajo la dirección de los copresidentes y con la ayuda de la Unidad de Coordinación del Decenio. El orden del día debe incluir los resultados y las decisiones que se esperan para cada reunión, así como las tareas o la documentación previas a la reunión para los miembros.

La Junta Asesora del Decenio podrá invitar a expertos externos o crear grupos especiales de tareas, según sea necesario, para tratar cuestiones concretas. La decisión de invitar a estos expertos externos o de crear tales grupos corresponderá a la Junta.

Las actas de las reuniones de la Junta serán redactadas y distribuidas por la Secretaría de la Junta Asesora del Decenio y se publicarán en el sitio web del Decenio del Océano.

Los miembros expertos de la Junta deben asistir personalmente a las reuniones, sin enviar a sustitutos. Los organismos de las Naciones Unidas pueden cambiar su representante institucional designado previo aviso por correo electrónico a la Unidad de Coordinación del Decenio.

El Secretario Ejecutivo se reserva el derecho de destituir y sustituir a los miembros expertos que no asistan con regularidad a las reuniones telemáticas o presenciales. Toda sustitución de los miembros expertos se realizará recurriendo a la lista de candidatos establecida anteriormente y utilizando el mismo procedimiento de selección descrito más arriba.